



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 129 -2017-OSINFOR

Lima,

25 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 021-2017-OSINFOR/05.2.2-KFRM, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Unidad de Administración Financiera según Proveído N° 024-2017-OSINFOR/05.2.2, mediante el cual se informa que la señora SABI YNGRID PINEDO DOCUMET, identificada con DNI N° 00093571, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-REQ/C-J-131-04, ha incurrido en causal de pérdida de fraccionamiento de pago de multa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 215-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 25 de octubre de 2011, se resolvió sancionar a la señora SABI YNGRID PINEDO DOCUMET, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-REQ/C-J-131-04, por haber cometido la infracción tipificada en el literal n) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, e imponerle una multa ascendente a 21.08 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que se cumpla el pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 212-2014-OSINFOR/05.2, de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 215-2011-OSINFOR-DSCFFS, por el periodo de treinta y seis (36) meses, estableciendo como monto de la deuda la suma de S/ 80,104.00 (Ochenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), al amparo de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Administración Financiera señala que de la revisión de la base de datos se observa que la señora SABI YNGRID PINEDO DOCUMET, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-REQ/C-



J-131-04, ha efectuado el pago de dieciséis (16) cuotas que suman el monto ascendiente a S/ 46,511.40 (Cuarenta y seis mil quinientos once con 40/100 soles), y que han sido cancelados de la siguiente manera:

N° Cuota	Fecha de depósito	Amortización a la multa S/. (*)	Intereses por fraccionamiento S/.	Cuotas Pagadas S/.
1	15-dic-14	12,015.60		12,015.60
2	20-ene-15	1,646.05	653.65	2,299.70
3	23-mar-15	1,661.85	637.85	2,299.70
4	11-abr-15	1,677.81	621.89	2,299.70
5	08-may-15	1,693.91	605.79	2,299.70
6	01-oct-15	1,710.18	589.52	2,299.70
7	01-oct-15	1,726.59	573.11	2,299.70
8	27-oct-15	1,743.17	556.53	2,299.70
9	08-abr-16	1,759.90	539.8	2,299.70
10	07-jun-16	1,777.10	522.9	2,300.00
11	22-jun-16	1,793.86	505.84	2,299.70
12	22-jun-16	1,811.08	488.62	2,299.70
13	22-jun-16	1,828.47	471.23	2,299.70
14	22-jun-16	1,846.02	453.68	2,299.70
15	23-ago-16	1,863.74	435.96	2,299.70
16	24-oct-16	1,881.63	418.07	2,299.70
TOTAL		38,436.96	8,074.44	46,511.40

(*) Importe descontado a la multa impuesta

Que, asimismo, la Unidad de Administración Financiera da cuenta que mediante Carta de Cobranza N° 032-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 07 de abril de 2017, se efectuó el requerimiento de pago a la señora SABI YNGRID PINEDO DOCUMET, por el monto adeudado ascendiente a la suma de S/ 45,994.06 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 06/100 soles), sin embargo, a la fecha no ha efectuado pago alguno, incurriendo en la causal de pérdida de fraccionamiento establecida en el numeral 21.1 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 que dispone: "La pérdida del fraccionamiento se producirá cuando el deudor incurra en las siguientes causales: 21.1 Cuando no cumpla con pagar el íntegro de tres (03) cuotas siguientes a la fecha de su vencimiento. Se entenderá por no pago, el pago parcial de la cuota correspondiente";

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos, mediante Proveído N° 024 -2017-OSINFOR/05.2.2, la Unidad de Administración Financiera remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, se aplicará la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, sobre el saldo de la deuda materia de acogimiento pendiente de pago, desde la fecha que se declare la pérdida del fraccionamiento;

Con los vistos de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4, aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la pérdida del fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 212-2014-OSINFOR/05.2, a favor de la señora SABI YNGRID PINEDO DOCUMET, identificada con DNI N° 00093571, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-REQ/C-J-131-04, por haber incurrido en la causal estipulada en el numeral 21.1 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el vencimiento de veinte (20) cuotas pendientes de pago, las mismas que constituyen el monto ascendente a S/ 45,994.06 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 06/100 soles), más los intereses moratorios de acuerdo a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, conforme a lo señalado en el numeral 23.2 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud de fraccionamiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera notifique la presente resolución al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa – Unidad Operativa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



Royena Arce Grande

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR